



RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL (IMP). (4T/2024)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen Personal, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.



TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen Personal.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado sexto.7 del Anexo I de la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha de la firma electrónica.

Avilés, a fecha de la firma electrónica.
La directora del CIFP Avilés

SUSANA FONSECA ASPRON

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2024/15689	BRAÑA GARCÍA, MARÍA	***3559**	UC0343_1 UC0344_1 UC0345_1 UC0346_1 UC0065_2 UC0352_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2 UC0061_3 UC0062_3 UC0063_3 UC1260_3 UC0064_2 UC0066_2 UC0067_3 UC0068_3 UC0067_2 UC0580_3 UC0581_3 UC0063_2 UC0789_3 UC0790_3 UC0791_3 UC0792_3 UC0790_3 UC0796_3 UC0797_3 UC0798_3
AUTO/2024/16730	SUÁREZ SUÁREZ, CRISTINA	***4508**	UC0058_1 UC0059_1 UC0060_1 UC0343_1 UC0344_1 UC0345_1 UC0346_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC0065_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0359_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3
AUTO/2024/17029	MARTÍNEZ ORDOÑEZ, LIDIA	***6948**	UC0058_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC2297_2 UC0357_2 UC0793_3 UC0795_3
AUTO/2024/17123	OROZCO LÓPEZ, SINDI PAOLA	***7882**	UC0343_1 UC0344_1 UC0345_1 UC0346_1 UC0352_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2
AUTO/2024/17785	FUENTES GARCÍA, MARÍA LUZETA	***4643**	UC0058_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3
AUTO/2024/19358	ALVES FERNÁNDEZ, ESTHER	***5951**	UC0063_2 UC0790_3 UC0796_3 UC0797_3 UC0798_3

ANEXO II
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1